

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	CÓDIGO: GJ-PR001-FO2
	AVISO	VERSIÓN No. 00
		FECHA: 11 SEP. 2013

**PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA  
CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.**

De conformidad con lo establecido en el inciso 2º. del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y ante el trámite ya surtido en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones SDQS en debida forma y dentro de los términos de ley, en razón a la imposibilidad de realizar la notificación personal ante la inexistencia de direcciones aportadas por el interesado y/o dirección errada o que no aparecen en los expedientes que reposan en el Proceso de Atención a la Ciudadanía de esta Corporación, se procede a notificar mediante la publicación del presente aviso el contenido del oficio y/o memorando de respuesta, expedido por la Dirección Jurídica del Concejo de Bogotá, D.C., de Subsecretarios de Comisión, del Secretario General del ente de Control, y/o los Honorables Concejales de Bogotá, así:

PETICIONARIO	SDQS	CORDIS OFICIOS	OTROS
CAMILO RIVERA	167136-2019	2019ee12149	Dirección Jurídica

Nota: Se publican los originales de la respuesta en atención a la política distrital de cero papel.

Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Se advierte que la notificación se considera surtida en el momento de la desfijación del presente aviso.

  
**ARLEZ DONNELLY MOGOLLÓN ZÚÑIGA**  
 Director Técnico Jurídico

  
**21 AGO 2019**  
 FECHA DE FIJACIÓN  
 Hora: 8:a.m.

  
**25 AGO 2019**  
 FECHA DE DESFIJACIÓN  
 Hora: 5: p.m

Reviso: Jairo Moisés Martínez Q <sup>9</sup>

Ley 1437 de 2011 Artículo 69 Inciso 2º. " Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. 1



OK

CONCEJO DE BOGOTÁ 01-08-2019 04:03:12  
 Al Contestar Cite Este Nr.:2019EE12149 O 1 Fol:1 Anex:0  
 ORIGEN: Origen: Sd:1400 - DIRECCION JURIDICA/MOGOLLON ZUNIGA AF  
 DESTINO: PETICIONARIO/CAMILO RIVERA  
 ASUNTO: REQ.167136-2019  
 OBS: EGMPQRS

REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

Señor  
 CAMILO RIVERA  
 Ciudad

Asunto: Respuesta SDQS no. 167136-2019

Respetado señor Rivera:

En atención a su petición relacionada en el asunto, recibida en esta Corporación a través del Sistema Distrital de Quejas y Soluciones de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D. C., me permito informarle que de conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Decreto ley 1421 de 1993, -Prohibiciones. - *Al Concejo le está prohibido: Inmiscuirse por cualquier medio en asuntos de competencia privativa de otras autoridades.*"

Ahora bien, del contenido de su comunicación se pudo establecer que existe una inconformidad por las actuaciones de la administración y del presupuesto aprobado por el, Concejo de Bogotá, D.C., al respecto, le informamos que corresponde a la administración distrital radicar ante esta Corporación el proyecto de presupuesto de la entidad. Dicha iniciativa es objeto de estudio por parte de la entidad hasta su aprobación

Agradecemos de antemano el voto de confianza con esta Corporación.

Cordial saludo,

ARLEZ DONELLY MOGOLLON ZUÑIGA  
 Director Técnico Jurídico con Funciones de Control, Interno Disciplinario

Proyectó: Olga Marlene Rodríguez Vega, Asesor 105-02



Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210  
[www.concejodebogota.gov.co](http://www.concejodebogota.gov.co)

